



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 054/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 17 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo, mediante nota GAMO 2628/17, las carpetas administrativas correspondiente al Proceso de Contratación bajo la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 032/17 del proyecto "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA URU URU", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 2884.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación del proyecto "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA URU URU", y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, mediante informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 119/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, recomienda, al pleno del C.M.O. APROBAR la suscripción del contrato administrativo de obra emanado del PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE) N° 032/2017, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA URU URU" con CUCE 17-1401-00-769326-1-1.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudica al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el Art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con registro de la entidad G.A.M.O./ANPE N° 32/17, para la ejecución del proyecto "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA URU URU", por un monto TOTAL de Bs. 529.963,57.- (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA FRAN FER, con un plazo de ejecución de 115 (Ciento quince) días calendario.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado el Órgano Ejecutivo bajo absoluta responsabilidad del cumplimiento del Cronograma de plazos dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Osvaldo E. Rivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Seydiana Leizaola Turqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 054/2017, QUE APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con registro de la entidad G.A.M.O./ANPE N° 32/17, para la ejecución del Proyecto "CONST.MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA URU URU"**, por un monto **TOTAL DE Bs. 529.963,57** (Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con 57/100 Bolivianos) **adjudicado a la Empresa Consultora y Constructora Multidisciplinaria FRAN FER**, con un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO